

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados. <i>(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).</i> El Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación cumple la función de Policía Judicial¹ encaminada a apoyar la actuación que adelante el Fiscal General o sus delegados en ejercicio de la acción penal y la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. Para el cumplimiento de la misión encomendada, la Policía Judicial del Cuerpo Técnico de Investigación se encuentra agrupada en dependencias que atienden la demanda de los Fiscales Delegados de acuerdo con su especialidad y/o variable delictiva. Así, conforme a la organización interna adoptada mediante la Resolución No. 0-0694 del 14 de abril de 2021, modificada parcialmente por la Resolución No 000032 del 27 de mayo de 2021 y la Resolución No. 0-0081 del 26 de febrero de 2024, en las cuales se encuentra los Grupos Transnacionales, el Departamento de Investigaciones Nacionales y Análisis Criminal y el Departamento de Criminalística que integran la policía judicial de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación que a continuación se relacionan, con presencia en el nivel central y regional: DIRECCIÓN CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES NACIONALES Y ANÁLISIS CRIMINAL GRUPO INVESTIGACIONES PARA LAS FINANZAS CRIMINALES de acuerdo con las Resoluciones 273 del 2024 y 169 del 2025 de la DCTI - Grupo de analistas financieras. - Grupo de asistentes financieras. - Grupo de analistas criminal. - Grupo de analistas criptoactivos. - Grupo de investigadores de campo. SECCIÓN DE INVESTIGACIONES NACIONALES - Grupo de Investigaciones y Estrategias Especiales. - Grupo Especiales de Investigaciones contra la Corrupción. - Grupo investigativo “GAULA” Elite. SECCIÓN DE ANÁLISIS CRIMINAL - Grupo de Analistas - Central Consulta de Bases de Datos. - Grupo de Monitoreo de Medios Abiertos. - Grupo Gestión de Fuentes Humanas e Información. SECCIÓN TÉCNICO OPERATIVA - Grupo de Armamento. - Grupo de Celdas Transitorias. - Grupo de Comunicaciones y Medios Tecnológicos. - Grupo Táctico. - Grupo Técnico de Explosivos e Incendios. - Grupo de Transportes. SECCIÓN DE CONTROL TELEMÁTICO - Grupo de Analistas y Tratamiento de Información.

¹ Artículo 200 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 49 de la Ley 1142 de 2007. “[por policía judicial se entiende la función que cumplen las entidades del Estado para apoyar la investigación penal y, en el ejercicio de las mismas, dependen funcionalmente del Fiscal General de la Nación y sus delegados”.

Salas de Recepción y Análisis de las Comunicaciones.
Interceptadas.
Grupo de Apoyo a la Ubicación.
Secretaría Común.
Grupo de Soporte Técnico.

- **SECCIÓN DE INVESTIGACIONES CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO**
- **Grupo Investigativo Contra las Organizaciones Criminales – GICOC**
Nivel Central y Grupos Investigativo: Barranquilla / Bucaramanga / Cali / Cúcuta / Florencia / Ibagué / Medellín / Montería / Neiva / Pasto / Pereira / Popayán / Santa Marta / Valledupar / Villavicencio. Estructura de Apoyo – EDAS sedes en: Arauca / Barrancabermeja / Cali / Caribe / Catatumbo / Puerto Asís / Saravena / Tibú / Tumaco / Villavicencio / Yopal.
- **Grupo Investigativo Contra la Corrupción - GICC**
Eje Temático Administración Pública.
Eje Temático Investigación a Servidores Judiciales.
Eje Temático Investigaciones de Salud.
Eje Temático Delitos Electorales.
- **Grupo Investigativo Contra el Narcotráfico – GICN**
Grupos Investigativos: Nivel Central / Barranquilla / Bucaramanga / Cali / Cartagena / Cúcuta / Medellín / Neiva / Pasto / Pereira / Popayán / Armenia / Buenaventura / Buga / Ibagué / Manizales / Riohacha / Santa Marta / Villavicencio / Mocoa / Tumaco.
- **Grupo Investigativo Contra las Violaciones a los Derechos Humanos – GICVDH**
Grupos Investigativos: Barranquilla / Bucaramanga / Cali / Cúcuta / Ibagué / Medellín / Montería / Neiva / Pasto / Pereira / Santa Marta / Santa Rosa de Viterbo / Valledupar / Villavicencio / Yopal.
Eje Temático para la Investigación de Derechos Humanos - Nivel Central.
Eje Temático para la Investigación de Desaparición y Desplazamiento Forzado - Nivel Central.
Eje Temático para la Investigación de Amenazas - Nivel Central.
Eje Temático para la Investigación de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes, delitos asociados o conexos - Nivel central.
Eje Temático para la Investigación de Propiedad Intelectual - Nivel Central.
Eje Temático para la Investigación de Violencias Fundadas en la Orientación Sexual y/o Identidad de Género de las Víctimas - Nivel Central.
- **Grupo Investigativo de Justicia Transicional – GIJT**
Grupos Investigativos: Nivel Central: Pereira - Puerto Asís - Quibdó - Neiva / Barranquilla / Cali -Popayán / Cartagena / Cúcuta / Ibagué/ Medellín / Montería / Pasto / Santa Marta / Sincelejo / Valledupar / Villavicencio Regional Santander: Barrancabermeja / San Gil / Bucaramanga.
Eje Temático de Persecución de Bienes - Nivel Central.
Eje Temático Compulsa de Copias- Nivel Central.
Eje Temático Investigación de Hechos Víctimas de Conflicto - Nivel Central.
Eje Temático de Búsqueda, Identificación y Entrega de Personas Desaparecidas - GRUBE - Nivel Central.
- **Grupo de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada – GAIACCO**
Grupos de Apoyo Investigativos: Nivel Central / Barranquilla / Bucaramanga / Cali / Medellín / Pasto /Valledupar / Villavicencio.
Eje Temático Centro Estratégico para la Articulación y Análisis Criminal - CEAC - Nivel Central.
- **Grupo Investigativo para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente**
– de acuerdo Resolución No 433 de 6 de noviembre del 2024.

GICDMA. Regional Bogotá: Nivel Central / Cundinamarca / Boyacá / Tolima / Huila. Regional Medellín: Antioquia / Chocó / Córdoba / Risaralda / Quindío / Caldas. Regional Cali: Valle del Cauca / Cauca / Nariño / Putumayo. Regional Bucaramanga: Santander / Norte de Santander / Arauca. Regional Barranquilla: Atlántico / Bolívar / Magdalena / Sucre / Cesar / Guajira / San Andrés. Regional San José de Guaviare: Guaviare / Meta / Caquetá / Vichada / Casanare / Guainía Vaupés / Amazonas.

- **Grupo Investigativo Contra los Delitos Informáticos – GICDI**
Regional Andina, Orinoquía y Amazonia: Nivel Central / Arauca / Boyacá / Cundinamarca / Huila / Tolima / Amazonas / Caquetá / Casanare / Guainía Vaupés / Guaviare / Meta / Putumayo / Vichada. Regional Caribe: Atlántico / Bolívar / Cesar / La Guajira / Magdalena / San Andrés / Sucre. Regional Eje Cafetero y Occidente: Caldas / Quindío / Risaralda / Chocó / Córdoba / Medellín. Regional Pacífica: Cali / Cauca / Nariño. Regional Santander: Magdalena Medio / Norte de Santander / Santander.

DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA

- **SECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN**
Grupo de Acústica.
Grupo de Genética.
Grupo de Exhumación e Identificación Humana.
Grupo de Lofoscopia.
Grupo de Metrología.
Grupo de Morfología.
- **SECCIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA**
Grupo de Análisis Ambientales.
Grupo Análisis de Evidencia Traza.
Grupo de Arquitectura - Ingeniería Civil y Topografía.
Grupo de Automotores.
Grupo de Balística.
Grupo de Contadores Forenses.
Grupo de Documentología y Grafología.
Grupo de Fotografía y Video.
Grupo de Informática Forense.
Grupo de Química.
Grupo de Criminalística de campo.
- **GRUPOS TRANSNACIONALES** adscritos a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación
- Jurisdicción a Nivel Nacional

Grupo Apoyo Contra la Falsificación de Moneda Nacional y Extranjera.
Grupo de Investigaciones financiera - GIF / IRS.
Grupo Transnacional de Trabajo de Investigación de Fugitivos.
Grupo de Apoyo TCT-AFP Australian Federal Police.
Grupo de Apoyo Estupefacientes Reino Unido – Cartagena.
Grupo Investigaciones Transnacionales SIU - Unidad de Investigaciones Sensitivas.

Dentro de las actuaciones a cargo de la Policía Judicial están la identificación, recolección, embalaje y registro de cadena de custodia de los elementos materiales probatorios y evidencia física objeto de la presunta comisión de un delito², al igual que la destrucción de los mismos, al tenor de lo contemplado en el artículo 87 de la Ley 906 de 2004 en los siguientes términos, **“DESTRUCCIÓN DEL OBJETO MATERIAL DEL DELITO.** En las actuaciones por delitos contra la salud pública, los derechos de autor, falsificación de moneda o las conductas descritas en los artículos 300, 306 y 307 del Código Penal, los bienes que constituyen su objeto material una vez cumplidas las previsiones de este código para la cadena de custodia y establecida su ilegitimidad

² Artículo 205 de la Ley 906 de 2004

por informe del perito oficial, serán destruidos por las autoridades de policía judicial en presencia del fiscal y del agente del Ministerio Público(...)".

Conforme a las disposiciones normativas enunciadas en precedencia surge la necesidad para la Policía Judicial que integran los Grupos y Ejes Temáticos adscritos a la Sección de Investigaciones contra el Crimen Organizado del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, en especial el Eje Temático para la Investigación de Propiedad Intelectual - Nivel Central que conocen de las actuaciones por delitos contra la salud pública, los derechos de autor, las conductas descritas en los artículos 300 OFRECIMIENTO ENGAÑOSO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, 306 USURPACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE OBTENTORES DE VARIEDADES VEGETALES y 307 USO ILEGÍTIMO DE PATENTES del Código Penal, además de los Grupos que atienden la dinámica delictiva contra el narcotráfico en las que los elementos materiales probatorios y evidencia física incautados son estupefacientes, insumos y precursores para producción de los mismo, y, el Grupo Investigativo de Delitos contra el medio ambiente y los recursos naturales que atiende la dinámica delictiva relacionada con el uso de mercurio; de contar con el servicio de destrucción de elementos materiales probatorios y/o evidencia física, mediante recolección, desnaturalización, transporte, trituración o incineración y disposición final de residuos, con el fin de dar cumplimiento al deber impuesto a la entidad en cuanto a la destinación final de los bienes que constituyen objeto material del delito, previo informe de perito que establezca su ilegitimidad.

El fundamento de la necesidad transmitida radica en que, atendiendo a la naturaleza misional, la entidad aboca de manera permanente el conocimiento de hechos que revisten características de delito en el ejercicio de la acción penal, circunstancia que conlleva a la sucesiva incautación y/o recolección de elementos materiales probatorios y evidencia física, los cuales una vez pierden su capacidad demostrativa y cuentan con la respectiva orden de destrucción, deben ser sometidos a los procesos de desnaturalización que para cada tipo de elemento corresponda bajo los protocolos que legal y reglamentariamente se ejecuten para el efecto.

La Fiscalía General de la Nación, consciente de la problemática que representa la custodia y administración de un enorme número de bienes, dineros, elementos materiales probatorios y evidencia física, asociados a procesos penales activos e inactivos que permanecen en un estado sub judice, y genera un elevado costo para la entidad, además del impacto negativo ambiental y de salubridad, ha centrado su atención en la necesidad de gestionar y optimizar los recursos financieros a través de políticas y estrategias que propendan por la "Descongestión de bienes, elementos incautados y evidencias físicas"³.

Sumado a lo anotado, es importante mitigar los riesgos a los que se enfrenta la Entidad con relación al almacenamiento de elementos materiales probatorios y evidencia física, que perdieron su capacidad demostrativa y cuentan con la respectiva orden de destrucción, pero continúan en custodia de la Entidad, como son: i) acumulación de sustancias químicas controladas cuya disposición final resulta compleja, permaneciendo indebidamente almacenadas y bajo custodia transitoria en instalaciones y en condiciones no aptas para ello, a lo largo del territorio nacional, por lo que con el paso del tiempo se deterioran y se convierten en un riesgo inminente para la salud y la integridad de las personas y el medio ambiente; también puede convertirse en un ii) foco de corrupción, además de hacernos vulnerables a convertirnos en víctimas de delitos como el hurto, entre otros. En caso de materializarse los riesgos aludidos acarrearía gravísimas consecuencias a nuestra institución por la responsabilidad y el compromiso legal que le asiste.

En el caso concreto de la Policía Judicial del Eje Temático para la Investigación de Propiedad Intelectual - Nivel Central, dependencia que atendiendo a la naturaleza de su función conoce desde la indagación de aquellos casos delictivos donde se involucran macro elementos, como son las mercancías que ingresan por los puertos marítimos, aéreos, terrestres y de aquellas que se encuentran en tránsito o que ya están siendo comercializadas en las diferentes regiones del país; sobre las que, una vez se identifica que no cumplen con características de autenticidad, el Fiscal del caso procede a ordenar la incautación y destrucción de éstas de conformidad con lo estipulado en el artículo 87 del C.P.P., se está trasladando la problemática de almacenamiento de elementos incautados y evidencia física recolectada a la DIAN, en tanto que, el acopio del

³ FGN Resolución No. 0-0738 de 2017

material en referencia se encuentra en las bodegas dispuestas y **costeadas** por aquella entidad ya que la Fiscalía General de la Nación no cuenta con capacidad de almacenar este tipo de macroelementos incautados.

Así mismo, existen diversos lugares de almacenamiento en la Entidad donde reposan materiales desechables contaminados que, de igual manera, deben destruirse una vez la autoridad competente lo ordene. Dado los altos riesgos de bioseguridad y salud pública que implica almacenar este tipo de sustancias y en consecuencia con las normas ambientales se busca resolver de manera eficiente y expedita las necesidades de las áreas misionales que en este caso la demandan.

Los elementos incautados y evidencia física que se deben destruir, cumpliendo con la disposición final de conformidad con la Ley, son: prendas de vestir, textiles, calzado, cueros, plásticos, elementos metálicos, maquinaria utilizada para la falsificación, elementos informáticos (celulares, computadores, cargadores, IPADs, celulares, Ipod, elementos electrónicos (RAEE), FTA's insumos informáticos (tóner cartucho , cintas CDs, VHS, cassette), licores, alimentos, tabaco, cigarrillos, químicos, medicamentos, cementos, libros, aceites lubricantes, anatomopatológicos, estupefacientes, sustancias peligrosas, mercurio y los demás elementos que deban ser destruidos de acuerdo con la Ley.

Por otra parte, el Grupo de Química realiza de manera permanente la identificación, análisis, clasificación, embalaje y custodia de estupefacientes, precursores, insumos controlados y sustancias químicas peligrosas. Estos procedimientos generan remanentes como residuos químicos, mezclas reactivas, materiales contaminados, envases comprometidos y sustancias degradadas, los cuales pierden su valor demostrativo una vez emitido el dictamen pericial y deben ser destruidos con orden del fiscal y bajo cadena de custodia.

De igual forma, el Grupo de Análisis Ambiental debe disponer los remanentes derivados de sus análisis de aguas, suelos y sedimentos que han perdido su capacidad demostrativa. Actualmente mantiene aproximadamente 180 kg de este tipo de materiales y proyecta un total cercano a los 200 kg para la vigencia 2026, los cuales requieren destrucción controlada para optimizar espacios, prevenir riesgos y cumplir con los lineamientos institucionales y normativos aplicables.

La permanencia prolongada de estos materiales genera riesgos para la salud y seguridad de los servidores, posibles impactos ambientales, afectaciones a la infraestructura y acreditación de los laboratorios especialmente aquellos bajo la norma ISO/IEC 17025 - y riesgos de pérdida o uso indebido de sustancias controladas. Dado que los residuos incluyen sustancias peligrosas, estupefacientes, precursores, RAEEs contaminados y materiales clasificados como RESPEL, se requiere la contratación de un operador especializado que garantice la recolección, transporte, desnaturalización, tratamiento, destrucción e incineración conforme a la normativa técnica, ambiental y penal vigente.

La prestación de este servicio es indispensable para que los grupos del Departamento de Criminalística continúen desarrollando sus funciones científicas y forenses en condiciones seguras y eficientes, y para que la Policía Judicial pueda cumplir oportunamente las órdenes emitidas por los fiscales. De no realizarse la destrucción, la Entidad incurriría en incumplimiento del mandato constitucional del artículo 87 de la Ley 906 de 2004 y de los procedimientos del Sistema de Gestión Ambiental institucional.

Adicionalmente, la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo con lo previsto en artículo 12 de la Resolución No. 0003 del 21 de abril de 2023, adoptó a través de la Resolución No. 002 del 12 de marzo del 2025, modificada por la Resolución No. 003 del 09 de abril de 2025, el Plan de Gestión Integral de Residuos para la vigencia 2025, en la cual se define la actividad de <Disposición final de residuos> como << (...) el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos, en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente>>.

Este Plan de Gestión Integral de Residuos, en su numeral 8.2.4., establece que las sedes de la Fiscalía General de la Nación cuentan con un cuarto para almacenamiento temporal de residuos

peligrosos (ARnD, residuos biológicos y químicos), mientras son entregados al gestor correspondiente para su aprovechamiento o disposición final. En todo caso, se establece que, los residuos peligrosos NO podrán ser almacenados por períodos superiores a **doce (12) meses**, y que independiente de la cantidad que se haya generado en dicho período, se deberá hacer la gestión para su disposición final, con una frecuencia de recolección <<según la cantidad y espacio de almacenamiento>>.

Así las cosas, dado los altos riesgos de bioseguridad y salud pública que implica almacenar este tipo de residuos peligrosos, generados por la labor propia de la Entidad, diferentes a EMP y EF, y teniendo en cuenta, que la Fiscalía General de la Nación a través del Nivel Central, como generador, acoge la normatividad ambiental vigente, se hace necesario contratar un Gestor integral, debidamente autorizado por las autoridades ambientales competentes, que preste a la Entidad el servicio de la recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos biosanitarios, cortopunzantes, químicos, anatomopatológicos y peligrosos, diferentes a EMP y EF, generados en las Sedes de Nivel Central en la ciudad de Bogotá, con adecuadas prácticas de manejo de este tipo de residuos, teniendo en cuenta que esta Entidad no cuenta con las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la gestión integral directa de estos residuos, en su componente de gestión externa.

Por otra parte, se realizó la verificación en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de establecer la aplicabilidad de los distintos Acuerdos Marco de Precios frente al objeto del presente proceso, y como resultado de dicha consulta, se evidenció que ninguno de los Acuerdos Marco ni Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes resulta aplicable, conforme se evidencia:

ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Búsqueda por destrucción de sustancias peligrosas o no peligrosas, disposición final
Grandes Almacenes	No plica
Vehículos III	No plica
Catálogo ayudas humanitarias - IAD Emergencia COVID 19	No plica
IAD de Servicios Postales de Pago	No plica
IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III	No plica
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes	No plica
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional	No plica
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias	No plica
Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II	No plica
Suministro de Servicios de Impresión II	No plica
Servicios de Nube Pública IV	No plica
Adquisición de Equipos Biomédicos II	No plica
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	No plica
Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima	No plica
Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III	No plica
Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.	No plica
Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación	No plica
Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola	No plica

Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias	No plica
Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento	No plica
Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos	No plica
IAD Servicios Financieros III	No plica
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial	No plica
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV	No plica
Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza	No plica
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III	No plica
Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV	No plica
IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV	No plica
Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II	No plica
IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación	No plica
Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES	No plica
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía	No plica
Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.	No plica
Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores	No plica
Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones	No plica
Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial	No plica
Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II	No plica
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión	No plica
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal	No plica
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV	No plica
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV	No plica
IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III	No plica
Acuerdo Marco de Servicios BPO III	No plica

1.2.	Antecedentes Contractuales
------	----------------------------

Número del proceso	FGN-NC-IPSE-0020-2025
Contrato	FGN-NC-0232-2025
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Objeto	EL SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y/O EVIDENCIA FÍSICA, MEDIANTE RECOLECCIÓN, DESNATURALIZACIÓN, TRANSPORTE, TRITURACIÓN, O INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, SEGÚN SEA EL CASO
Cuantía	\$ 530.000.000, 00
Contratista	SERVIECOLOGICO SAS
Plazo de ejecución	15/12/2025
Link	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8726013

Número del proceso	FGN-NC-IPSE-0016-2024
Contrato	CONTRATO 0157 del 2024
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Objeto	"Prestar el servicio de destrucción de Elementos Materiales Probatorios y /o Evidencia Física, mediante recolección, transporte, trituration o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, para la Policía Judicial de la Fiscalía General de la Nación".
Cuantía	\$ 500.000.000,00
Contratista	U.T. FGN-2024 ST
Plazo de ejecución	Hasta 16 de diciembre de 2024
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6212372

En relación con el servicio de disposición final de residuos peligrosos, diferentes a EMP y EF, se ha adelantado en vigencias anteriores, las anteriores contrataciones:

Contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC-0096-2024
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, MANIPULACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, DESNATURALIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOSANITARIOS, ANATOMOPATOLÓGICOS, QUÍMICOS Y CORTO PUNZANTES, QUE SE GENERAN EN LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
Cuantía	\$ 3.000.000, 00
Contratista	SERVIECOLOGICO SAS
Plazo de ejecución	13/12/2024
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PI=CO1.PPI.31918333&isFromPublicArea=True&isModal=False

Contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC-0021-2023
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Tipo de contrato	Prestación de servicios

Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, MANIPULACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, DESNATURALIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOSANITARIOS, ANATOMOPATOLÓGICOS, QUÍMICOS Y CORTO PUNZANTES, QUE SE GENERAN EN LAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS AL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Cuantía	\$ 3.000.000, 00
Contratista	SERVIECOLOGICO SAS
Plazo de ejecución	31/12/2023
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4013369&isFromPublicArea=True&isModal=False

1.3.

Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL APROXIMADA
Ficha Técnica No. 01	Dstrucción elementos prendas de vestir, textiles, elementos calzado y cueros	kilogramo	5000
Ficha Técnica No. 02	Dstrucción elementos plásticos, papel y CD's	kilogramo	2000
Ficha Técnica No. 03	Dstrucción elementos informáticos, quemadores, FTA'S, breakers, computadores, cargadores, impresoras, IPADS, celulares, IPOD, aparatos eléctricos y electrónicos.	kilogramo	1000
Ficha Técnica No. 04	Dstrucción medicamentos de uso humano o veterinario	kilogramo	1000
Ficha Técnica No. 05	Dstrucción hierro y acero, planchas litográficas metálicas, maquinaria metálica, motores electrónicos	kilogramo	1000
Ficha Técnica No. 06	Dstrucción de sustancias químicas, materias primas y productos químicos.	Kilogramo	40000
Ficha Técnica No. 07	Dstrucciones estupefacientes	kilogramo	20000
Ficha Técnica No. 08	Dstrucción de sustancias peligrosas Controladas -Mercurio.	kilogramo	5000
Ficha Técnica No. 09	Dstrucción de sustancias químicas controladas y Permanganato de Potasio de acuerdo con la Resolución 0001 de 2015, modificada parcialmente por la Resolución 0002 del 28 de marzo de 2018, expedidas por el Consejo Nacional de Estupefacientes.	kilogramo	10000
Ficha Técnica No. 10	Dstrucción de elementos de Riesgo Biológico, incluidos residuos anatomopatológicos.	kilogramo	800
Ficha Técnica No. 11	Dstrucción de Alimentos y Bebidas	kilogramo	10000
Ficha Técnica No. 12	Disposición final de remanentes de aguas crudas, aguas residuales no domésticas, suelos y sedimentos contaminados con sustancias químicas.	kilogramo	170
Ficha Técnica No. 13	Disposición final de residuos peligroso RESPEL Biosanitarios, Anatomopatológicos, Químicos y Cortopunzantes de las sedes del Nivel Central, diferentes a EMP y EF	kilogramo	800

1.4.

Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado

De no suscribirse el contrato de para la destrucción de los elementos incautados, la Fiscalía General de la Nación estaría incumpliendo el mandato constitucional funcionalmente a cargo de la entidad, además del deber legal atribuido por el artículo 87 de la Ley 906 de 2004, sumado a que podría verse obligada a asumir costos mayores que se generarían por el cobro del almacenaje y paletizado de los elementos, además de contravenir los procedimientos y políticas internas que regulan el Sistema de Gestión Ambiental adoptado por la entidad teniendo en cuenta: i) la acumulación de sustancias químicas controladas cuya disposición final resulta compleja, permaneciendo indebidamente almacenadas y bajo custodia transitoria en instalaciones y en condiciones no aptas para ello a lo largo del territorio nacional, por lo que con el paso del tiempo

se deterioran y se convierten en un riesgo inminente para la salud y la integridad de las personas y el medio ambiente; también puede convertirse en un ii) foco de corrupción, además de hacernos vulnerables a convertirnos en víctimas de delitos como el hurto, entre otros. Circunstancias que, de llegar a materializarse acarrearía gravísimas consecuencias a nuestra institución por la responsabilidad y el compromiso legal que le asiste.

Asimismo, de no llevarse a cabo la contratación a fin de garantizar la prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento, desnaturalización y disposición final de residuos biosanitarios, cortopunzantes, químicos, anatomopatológicos y peligrosos, diferentes a EMP y EF, se expone a los servidores de la Entidad y a los usuarios que hacen presencia en las diferentes sedes del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, a riesgos en la salud y contaminación al medio ambiente, dado las características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas y/o radiactivas, que contienen este tipo de residuos que genera la entidad en el desarrollo de misión institucional.

Adicionalmente, en ambos casos se tendría el riesgo de quebrantar disposiciones medioambientales, de salud y laborales que den lugar a la imposición de sanciones, teniendo en cuenta el régimen sancionatorio previsto en el artículo 2.8.10.16., del Decreto 780 de 2016, modificado por el Decreto 0182 de 2026.

En consecuencia, es indispensable para la Entidad el contar con la prestación de este servicio al fin de evitar las sanciones que se pueden materializar en el marco de la Ley 1333 de 2009, el Decreto 780 de 2016 y el Procedimiento Sancionatorio Ambiental, por incumplimiento de las normas ambientales y resguardar la salud e integridad de los colaboradores de la Entidad.

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir
El servicio a contratar atenderá la necesidad presentada por la Policía Judicial de los Grupos transnacionales del Departamento de Investigaciones Nacionales y Análisis Criminal, de acuerdo con su ubicación y/o jurisdicción en las diferentes regiones, así como por el Grupo de Química y el Grupo de Análisis Ambiental del Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con las especificaciones técnicas, en las siguientes ciudades: AGUACHICA, ANDES, ANSERMA, APARTADÓ, ARAUCA, ARAUQUITA, ARMENIA, BALBOA, BARRANCABERMEJA, BARRANQUILLA, BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, BOGOTÁ, BUCARAMANGA, BUENAVENTURA, BUGA, CALI, CÁQUEZA, CARTAGENA, CATATUMBO, CAUCASIA, CISNEROS, CHACHAGÜÍ, CÚCUTA, CUMARIBO, DUITAMA, EL BORDO, EL ROSARIO, EL TAMBO, FACATATIVÁ, FLORENCIA, FUSAGASUGÁ, GACHETÁ, GALAPA, GARZÓN, GIRARDOT, GIRÓN, GRANADA, GUARNE, IBAGUÉ, INÍRIDA, IPIALES, ISTMINA, LA DORADA, LA PLATA, LA PRIMAVERA, LETICIA, MALAMBO, MANZANARES, MANIZALES, MEDELLÍN, MELGAR, MERCADERES, MITÚ, MOCOA, MONTELÍBANO, MONTERÍA, MOSQUERA, NEIVA, OCAÑA, PACHO, PAMPLONA, PASTO, PATÍA, PEREIRA, PITALITO, PIENDAMÓ, POPAYÁN, PUERTO ASÍS, PUERTO BERRÍO, PUERTO CARREÑO, PUERTO LEGUÍZAMO, PUERTO COLOMBIA, PUERTO RICO, PUERTO TEJADA, PUTUMAYO, QUIBDÓ, RIOHACHA, RIO NEGRO, RIOSUCIO, SAHAGÚN, SALAMINA, SANDONÁ, SAN ANDRÉS, SAN GIL, SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, SAN JUAN DEL CESAR, SANTA MARTA, SANTA ROSA DE VITERBO, SANTA FE DE ANTIOQUIA, SANTANDER DE QUILICHAO, SANTIAGO, SARAVERA, SUÁREZ, SINCELEJO, SOACHA, SOLEDAD, VALLEDUPAR, TAMINANGO, TIBÚ, TULUÁ, TUMACO, TURBO, VILLAVICENCIO, VILLAGARZÓN, VILLETA, YARUMAL, YOPAL, YUMBO Y ZIPAQUIRÁ. Asimismo, para el servicio relacionado con la recolección y disposición final de residuos peligrosos, diferentes a EMP y EF, (Ficha Técnica No. 13) para el Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, el servicio se deberá prestar en la ciudad de Bogotá D.C., en las siguientes sedes:	

SEDE BUNKER	AVENIDA CALLE 24 # 52 - 01
SEDE PALOQUEMAO	CARRERA 28 # 18 - 64
SEDE CASONA	CARRERA 18 A # 39 A 39
SEDE CARRERA 30	CARRERA 30 # 13-24

NOTA: La ubicación de las sedes de la FGN, a Nivel central, relacionadas en el cuadro anterior, tiene carácter referencial y no definitivo, en tanto pueden variar durante la ejecución del contrato, así como disminuir o aumentar de acuerdo con las necesidades del servicio y la misión institucional. En consecuencia, el contratista deberá estar en condiciones de prestar el servicio en los lugares que le sean indicados por la Entidad, en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la supervisión del contrato. Lo anterior, para la Ficha Técnica No. 13.

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023
Ahora bien, frente al Decreto 0142 de 2023, la Fiscalía General de la Nación hace las siguientes consideraciones: De acuerdo con el objeto del contrato, no es factible estructurar éste por lotes o segmentos considerando que, la ejecución del futuro contrato atenderá las necesidades priorizadas que demanden la Policía Judicial de los Grupos y Ejes Temáticos de la Sección de Investigaciones contra el Crimen Organizado del Departamento de Investigaciones Nacionales y Análisis Criminal, de acuerdo con su ubicación y/o jurisdicción en las regiones, al igual que el Grupo de Química y el Grupo de Análisis Ambiental del Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, teniendo en cuenta criterios de oportunidad, avance del proceso penal, decisiones judiciales. Igualmente, para la recolección y disposición final de residuos RESPEL diferentes a EMP y EF, toda vez que se desarrolla dentro de una misma ciudad, no es beneficioso estructurar por lotes o segmentos el presente proceso, teniendo en cuenta a su vez conveniencia técnica, costos y responsabilidad en la garantía del servicio. Así mismo, se debe tener en cuenta que dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015.	

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto
PRESTAR EL SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS (EMP) Y EVIDENCIA FÍSICA (EF), MEDIANTE SU RECOLECCIÓN, DESNATURALIZACIÓN, TRANSPORTE, TRITURACIÓN O INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL, PARA LA POLICÍA JUDICIAL DE LA DCTI, DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES NACIONALES Y ANÁLISIS CRIMINAL – SECCIONES DE INVESTIGACIONES Y GRUPO TRASNACIONALES SEGÚN SU UBICACIÓN Y JURISDICCIÓN A NIVEL NACIONAL, Y EL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA, GRUPOS DE QUÍMICA Y ANÁLISIS AMBIENTAL, JUNTO CON LA GESTIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL) NO ASOCIADOS A EMP O EF GENERADOS EN LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Prevía prestación del servicio)
No aplica	
2.3.	Tipo de Contrato por Celebrar
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda	

Prestación de servicios	X	Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cual			
2.4.	Especificaciones Técnicas				
FICHA TÉCNICA No 01: DESTRUCCIÓN DE ELEMENTOS PRENDAS DE VESTIR, TEXTILES, ELEMENTOS CALZADO Y CUEROS.					
FICHA TÉCNICA No 02: DESTRUCCIÓN ELEMENTOS PLÁSTICOS, PAPEL Y CDS.					
FICHA TÉCNICA No. 03: DESTRUCCIÓN ELEMENTOS INFORMÁTICOS, QUEMADORES, FTA'S, BREAKERS. COMPUTADORES, CARGADORES, IMPRESORAS, IPADS, CELULARES, IPOD, APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.					
FICHA TÉCNICA No. 04: DESTRUCCIÓN MEDICAMENTOS DE USO HUMANO O VETERINARIO.					
FICHA TÉCNICA No. 05: DESTRUCCIÓN HIERRO Y ACERO, PLANCHAS LITOGRAFICAS METÁLICAS, MAQUINARIA METÁLICA, MOTORES ELECTRÓNICOS.					
FICHA TÉCNICA No. 06: DESTRUCCIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS.					
FICHA TÉCNICA No. 07: DESTRUCCIÓN DE ESTUPEFACIENTES.					
FICHA TÉCNICA No. 08: DISPOSICIÓN FINAL SUSTANCIA PELIGROSA- MERCURIO.					
FICHA TÉCNICA No. 09: DESTRUCCIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS Y PERMANGANATO DE POTASIO.					
FICHA TÉCNICA No. 10: DESTRUCCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO, RESIDUOS ANATOMOPATOLÓGICOS.					
FICHA TÉCNICA No. 11: DESTRUCCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.					
FICHA TÉCNICA No. 12: DISPOSICIÓN FINAL DE REMANENTES DE AGUAS CRUDAS, AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS, SUELOS Y SEDIMENTOS CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS QUÍMICAS.					
FICHA TÉCNICA No. 13: DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSO RESPEL BIOSANITARIOS, ANATOMOPATOLÓGICOS, QUÍMICOS Y CORTOPUNZANTES.					
2.4.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables				
Lassiguientes obligaciones de acuerdo con la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE V1. - Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual. - Contar con las licencias y permisos ambientales vigentes, de acuerdo con los residuos peligrosos especificados en las fichas técnicas para gestión y disposición final, emitidas por la autoridad ambiental competente de acuerdo con la jurisdicción, los cuales deben permanecer vigentes durante el periodo de ejecución del contrato. En caso de presentar algún inconveniente con la licencia o permiso ambiental, o que se presenten sanciones por parte de la autoridad ambiental, debe informar de manera inmediata al supervisor del contrato asegurando la prestación del servicio a través de aliados que cuenten con las licencias o permisos ambientales vigentes, según corresponda, sin cargo extra para la entidad. - Para el transporte de los elementos, el Contratista debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1609 del 2002, compilado en el Decreto 1079 de 2015, sobre el transporte de mercancías peligrosas, o la norma que lo modifique o sustituya, para lo cual debe tener como mínimo: a) las tarjetas de emergencia y hojas de seguridad; b) Plan de Contingencia (previamente radicado ente la autoridad ambiental competente); c) Certificado de curso					

básico de capacitación de vehículos que transporten mercancías peligrosas; d) Contar con los EPP necesarios.

- Garantizar que el personal que ejecuta las actividades objeto del contrato este capacitados en la gestión y manejo de residuos peligrosos, además de contar con los EPP requeridos para las actividades a desarrollar.
- Allegar el acuerdo comercial (en caso de que aplique) que indique el lugar donde se realizará la trituración, desnaturalización, destrucción o incineración de los EMP Y EF ubicados en las diferentes ciudades señaladas en el contrato, el cual debe contar con las licencias o permisos ambientales requeridos según corresponda por el tipo de residuo a gestionar.
- Entregar al Supervisor del contrato el registro fotográfico y certificado de la disposición final o destrucción de los EMP Y EF (según corresponda), en un término no mayor a treinta (30) días después de terminado cada servicio de destrucción o disposición final. Para el certificado de disposición final de residuos peligrosos, debe segregarse por clase, especificando pos cada una los kilogramos de residuos gestionados.

Nota 1: En caso de acreditar el cumplimiento de este requisito a través de un convenio comercial con un gestor integral debidamente autorizado, se deberá aportar la licencia ambiental vigente de los gestores de residuos con quien el oferente o éstos tengan convenio. La certificación comercial que se presente no debe tener una fecha mayor a seis (6) meses desde su emisión.

Nota 2: A través de la licencia o de los convenios comerciales se debe acreditar la totalidad de actividades de gestión integral de residuos peligrosos aprovechables y no aprovechables: (i) recolección; (ii) almacenamiento; (iii) tratamiento; (iv) aprovechamiento; y (v) disposición final.

Nota 3: A través de la licencia o de los convenios comerciales debe acreditar la totalidad de los procesos a contratar para los residuos peligrosos aprovechables y no aprovechables.

Nota 4: La licencia ambiental o el convenio comercial y la licencia ambiental del gestor integral con que tenga convenio el contratista, deben permanecer vigentes durante todo el desarrollo del objeto contractual.

2.5. Obligaciones Específicas del Contratista

- Cumplir con el objeto del presente contrato, por lo cual deberá ejecutar las actividades propias del contrato, dentro de los plazos y condiciones señaladas en las fichas técnicas y el cronograma, y prestar los servicios de transporte, traslado, destrucción por kilogramo de elementos materiales probatorios y/o evidencia física y residuos peligrosos diferentes a EMP y EF contemplados en las fichas técnicas en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato hasta el plazo de ejecución o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.
- Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el **acta de inicio** dentro de los cinco (5) días posterior a la legalización del contrato; junto con el cronograma que será aprobado por el supervisor, el cual podrá variar dada la necesidad y urgencia de la Policía Judicial de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, en el caso de las destrucciones de Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física, caso en el cual se suscribirá por el supervisor el cronograma actualizado.
- Allegar el acuerdo comercial que indique el lugar de acopio donde se realizará la trituración, desnaturalización, destrucción o incineración de los elementos materiales probatorios y /o evidencia física ubicados en las diferentes ciudades señaladas en el presente documento, de acuerdo por la Ley en materia de destrucción, disposición final y manejo de residuos peligrosos, garantizando que el centro de acopio se encuentre dotado de lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente. En caso de ser a través de un acuerdo comercial, deberá allegar dicho acuerdo, el cual deberá cumplir con las

disposiciones legales y los requisitos establecidos en los documentos del proceso, y encontrarse vigente al momento de cierre del proceso y durante la ejecución contractual.

4. El contratista deberá contar con el Certificado de Carencia de informes por Tráfico de estupefacientes CCITE vigente, con la actividad D de Distribución, cuyas cantidades deben corresponder mínimo con las cantidades a disponer finalmente de los insumos de estupefacientes de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 0001 de 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes.
5. Contar con las licencias ambientales vigentes, emitidas por la autoridad ambiental competente, dependiendo del lugar donde se encuentren ubicadas las plantas para disposición final de residuos, para el manejo y disposición final de los residuos peligrosos contemplados en las fichas técnicas (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y de residuos de pilas y/o acumuladores, Residuos de Mercurio, Residuos químicos y biológicos), las cuales deberán permanecer vigentes durante el periodo de ejecución del contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con los permisos o licencias ambientales, garantizando en todo momento la continuidad en la prestación del servicio, a través de aliados que cuenten con los respectivos permisos o licencias ambientales vigentes, según corresponda, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
7. Recoger los elementos en las ciudades indicadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con la necesidad presentada por la Policía Judicial de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, para la destrucción de Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física, de conformidad con las especificaciones técnicas, las obligaciones del contratista y lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8.2.1 del Decreto 1079 de 2015. Para tal efecto, el Contratista deberá contar como mínimo con: a) Las tarjetas de emergencia y hojas de seguridad; b) Plan de Contingencia (previamente radicado ante la autoridad ambiental competente); c) Certificado de curso básico de capacitación de vehículos que transporten mercancías peligrosas; d) Contar con los EPP necesarios.
8. Realizar la destrucción, desnaturalización, trituración y/o incineración de los elementos, materiales probatorios y/o evidencia física en presencia del Fiscal de conocimiento, Ministerio Público y Policía Judicial conforme a lo establecido en el artículo 87 del CPP, conforme al documento que certifique el peso objeto del contrato.
9. Contar con los insumos, bienes, elementos y requisitos legales necesarios para la recolección, transporte y manejo interno de los elementos materiales probatorios y evidencia física, en cumplimiento de la normatividad vigente. Para el transporte el Contratista deberá contar vehículos que dispongan de con el SOAT vigente.
10. Entregar al Supervisor del contrato el registro fotográfico y certificación de la destrucción de los elementos materiales probatorios y evidencia física, en un término no mayor a treinta (30) días después de terminado cada servicio de destrucción, en la que se indica el pesaje. Adicionalmente deben entregarse las certificaciones de disposición final, de los residuos entregados, discriminadas por corriente y en kilogramos, en un término no mayor a treinta (30) días calendario, después de haberse realizado la respectiva disposición final.
11. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos que se ocasionen con la recolección, traslado, desnaturalización, trituración o incineración de los residuos hasta la disposición final, objeto del contrato y cumplimiento de la norma ambiental y de transporte de los elementos indicados en las fichas técnicas.
12. Garantizar que el personal que ejecutará las actividades objeto del contrato esté capacitado en la gestión y manejo de residuos peligrosos, además de contar con los EPP requeridos para las actividades a desarrollar.

13. Adelantar programas e implementar medidas de seguridad industrial y bioseguridad, durante la ejecución del contrato a su personal.
14. Para la **Ficha Técnica No.3, DESTRUCCIÓN ELEMENTOS INFORMÁTICOS, QUEMADORES, FTA'S, BREAKERS, COMPUTADORES, CARGADORES, IMPRESORAS, IPADS, CELULARES, IPOD, APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.**, el contratista cobrará los valores correspondientes a la destrucción y transporte de los elementos, los cuales deberá realizarse bajo custodia de la Policía Judicial de la FGN y de la autoridad jurisdiccional correspondiente. Para lo cual la Policía Judicial deberá garantizar la verificación de la destrucción total de los elementos. El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.6.1.3.1 Literal e y el Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.7.8.2.1.
15. Para la **Ficha técnica No. 7, DESTRUCCIÓN DE ESTUPEFACIENTES**, el contratista cobrará los valores correspondientes a la incineración y al transporte de los elementos; la custodia estará a cargo de policía judicial de la FGN y de la autoridad jurisdiccional correspondiente. La diligencia se entenderá finalizada únicamente cuando se haya efectuado la destrucción total de los elementos objeto del procedimiento.
16. Para la **Ficha técnica No. 8, DISPOSICIÓN FINAL SUSTANCIA PELIGROSA - MERCURIO** el contratista cobrará el valor de incineración y el valor de transporte, la custodia estará a cargo de policía judicial de la FGN y de la autoridad jurisdiccional correspondiente. La diligencia finaliza hasta que se destruya la totalidad de los elementos.
17. El contratista ejecutará las obligaciones contractuales en cada uno de los municipios y ciudades identificadas en la cláusula de plazo y lugar de ejecución y aquellas que surjan por necesidad del servicio. En caso de no contar con el 100% de la cobertura, el Contratista deberá garantizar la prestación del servicio mediante la suscripción de alianzas o acuerdos comerciales que permitan el cumplimiento del objeto contractual. Las empresas aliadas deberán contar con las respectivas licencias o permisos ambientales vigentes, requeridos para el manejo y disposición final de elementos, residuos o desechos peligrosos como no peligrosos; para tal efecto, el contratista, deberá entregar al supervisor del contrato los soportes documentales correspondientes, tales como el convenio, licencias y permisos, los cuales deberán encontrarse vigentes al momento de la ejecución de las actividades requeridas.
18. Las demás que señale la Ley y normas complementarias.

2.6.	Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato <i>(Escoger con X la opción que corresponda)</i>		
Requiere Acta de Inicio	X	No Requiere Acta de Inicio	
Si requiere acta de Inicio <i>(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)</i>			
El plazo de ejecución del contrato será hasta el día once (11) del mes de diciembre del año 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio , previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.			
El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	BOGOTÁ, D.C.		
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	AGUACHICA, ANDES, ANSERMA, APARTADÓ, ARAUCA, ARAUQUITA, ARMENIA, BALBOA, BARRANCABERMEJA, BARRANQUILLA, BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, BOGOTÁ, BUCARAMANGA, BUENAVENTURA, BUGA, CALI, CÁQUEZA, CARTAGENA, CATATUMBO, CAUCASIA, CISNEROS, CHACHAGÜÍ, CÚCUTA, CUMARIBO, DUITAMA, EL BORDO, EL ROSARIO, EL TAMBO, FACATATIVÁ, FLORENCIA, FUSAGASUGÁ, GACHETÁ, GALAPA, GARZÓN, GIRARDOT, GIRÓN, GRANADA, GUARNE, IBAGUÉ, INÍRIDA, IPIALES, ISTMINA, LA DORADA, LA PLATA, LA PRIMAVERA, LETICIA,		

	MALAMBO, MANZANARES, MANIZALES, MEDELLÍN, MELGAR, MERCADERES, MITÚ, MOCOA, MONTELÍBANO, MONTERÍA, MOSQUERA, NEIVA, OCAÑA, PACHO, PAMPLONA, PASTO, PATÍA, PEREIRA, PITALITO, PIENDAMÓ, POPAYÁN, PUERTO ASÍS, PUERTO BERRÍO, PUERTO CARREÑO, PUERTO LEGUÍZAMO, PUERTO COLOMBIA, PUERTO RICO, PUERTO TEJADA, PUTUMAYO, QUIBDÓ, RIOHACHA, RIO NEGRO, RIOSUCIO, SAHAGÚN, SALAMINA, SANDONÁ, SAN ANDRÉS, SAN GIL, SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, SAN JUAN DEL CESAR, SANTA MARTA, SANTA ROSA DE VITERBO, SANTA FE DE ANTIOQUIA, SANTANDER DE QUILICHAO, SANTIAGO, SARAVENA, SUÁREZ, SINCELEJO, SOACHA, SOLEDAD, VALLEDUPAR, TAMINANGO, TIBÚ, TULUÁ, TUMACO, TURBO, VILLAVICENCIO, VILLAGARZÓN, VILLETA, YARUMAL, YOPAL, YUMBO Y ZIPAQUIRÁ. Asimismo, para el servicio relacionado con la recolección y disposición final de residuos peligrosos, diferentes a EMP y EF, (Ficha Técnica No. 13) para el Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, el servicio se deberá prestar en la ciudad de Bogotá D.C., en las siguientes sedes: <table><tr><td>SEDE BUNKER</td><td>AVENIDA CALLE 24 # 52 - 01</td></tr><tr><td>SEDE PALOQUEMAO</td><td>CARRERA 28 # 18 - 64</td></tr><tr><td>SEDE CASONA</td><td>CARRERA 18 A # 39 A 39</td></tr><tr><td>SEDE CARRERA 30</td><td>CARRERA 30 # 13-24</td></tr></table> NOTA: La ubicación de las sedes de la FGN, a Nivel central, relacionadas en el cuadro anterior, tiene carácter referencial y no definitivo, en tanto pueden variar durante la ejecución del contrato, así como disminuir o aumentar de acuerdo con las necesidades del servicio y la misión institucional. En consecuencia, el contratista deberá estar en condiciones de prestar el servicio en los lugares que le sean indicados por la Entidad, en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la supervisión del contrato. Lo anterior, para la Ficha Técnica No. 13.	SEDE BUNKER	AVENIDA CALLE 24 # 52 - 01	SEDE PALOQUEMAO	CARRERA 28 # 18 - 64	SEDE CASONA	CARRERA 18 A # 39 A 39	SEDE CARRERA 30	CARRERA 30 # 13-24
SEDE BUNKER	AVENIDA CALLE 24 # 52 - 01								
SEDE PALOQUEMAO	CARRERA 28 # 18 - 64								
SEDE CASONA	CARRERA 18 A # 39 A 39								
SEDE CARRERA 30	CARRERA 30 # 13-24								

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.	
2.7.	Forma de Pago
La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:	
Pagos parciales mensuales, de acuerdo con la cantidad de destrucción de elementos materiales probatorios y/o evidencia física y disposición final de residuos que se vaya ejecutando en dicho periodo, sujeto al cronograma de actividades previamente establecido por el supervisor del contrato. El contrato se ejecutará a precios unitarios hasta agotar el presupuesto asignado. Es importante mencionar, que de acuerdo a los históricos contractuales para la vigencia del 2024 el presupuesto asignado fue de \$ 500.000.000, para la vigencia del 2025 el presupuesto asignado fue de \$ 530.000.000 y para la vigencia del 2026 el presupuesto asignado fue de \$600.000.000 en este proceso se incluyó las FT 12 Disposición Final de Remanentes de Aguas Crudas, Aguas Residuales no Domésticas, Suelos y Sedimentos Contaminados con Sustancias Químicas y FT 13 Disposición Final de Residuos Peligroso Respel Biosanitarios, Anatomopatológicos, Químicos y Cortopunzantes. (Diferentes a EMP y EF).	

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES NACIONALES Y ANÁLISIS CRIMINAL
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE
Valor en número	\$600.000.000
Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa. Lo anterior, por cuanto los servicios de RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DESNATURALIZACIÓN, TRITURACIÓN, DESTRUCCIÓN, INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS RECICLABLES O PELIGROSOS de la Fiscalía General de la Nación de Colombia son servicios que presentan procesos estandarizados, regulados por la ley, que requieren el cumplimiento de condiciones técnicas similares sin importar la entidad que los contrate. Los servicios de destrucción mencionados son bienes o servicios estandarizados que tienen procedimientos técnicos regulados y similares. Como ejemplo de esta estandarización tenemos: • Normas ambientales y sanitarias para el transporte y disposición final de residuos (p.ej., Resolución 1362 de 2007, Decreto 1076 de 2015 en Colombia). • Uso de tecnologías similares como hornos de incineración certificados, sistemas de recolección con vehículos especializados, etc. • Requieren certificación posterior al proceso (acta de destrucción, reportes ambientales), con formatos y exigencias similares entre entidades públicas. Estos servicios no son exclusivos de la Fiscalía. Son requeridos por varias entidades del Estado para cumplir funciones legales relacionadas con el manejo de residuos o destrucción de evidencia o material sensible. Ejemplos de ellas tenemos: • Policía Nacional: destrucción de droga, armas o materiales peligrosos. • DIAN: destrucción de mercancía de contrabando o falsificada. • Ministerio de Defensa / Fuerzas Armadas: destrucción de explosivos o material de guerra incautado. • Entidades ambientales: destrucción de especies decomisadas, productos químicos, etc.	

- **Autoridades sanitarias:** eliminación de medicamentos vencidos, residuos biológicos, entre otros

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	320	De fecha	2026	06	03
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				
En cumplimiento de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de La Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente, el análisis desarrollado permite a la Entidad obtener una caracterización precisa del mercado, de la oferta disponible y de los factores que inciden en la formación de precios del bien o servicio requerido. La información consolidada se constituye en un insumo técnico fundamental para la adecuada estimación presupuestal y la identificación de los posibles proveedores con capacidad de atender la necesidad de la Entidad, asegurando que las decisiones adoptadas se encuentren alineadas con las condiciones reales del mercado y con el uso responsable de los recursos públicos, bajo criterios de eficiencia, transparencia y sostenibilidad. Con base en lo anterior, se presenta a continuación el resultado del análisis del Estudio del Sector elaborado a partir de lo siguiente: Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad. Resultado del análisis: • Se ha identificado un mercado reducido con la capacidad de ofrecer los servicios requeridos, adelantando así el estudio de precios de mercado con los valores expresados en las cotizaciones obtenidas. • Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad. • Para analizar la modalidad de contratación utilizada para bienes y/o servicios relacionados en la presente vigencia, se realizó la consulta en las bases de datos abiertos de SECOP II, evidenciando que las modalidades de contratación que han sido utilizadas por las Entidades Públicas, así:					

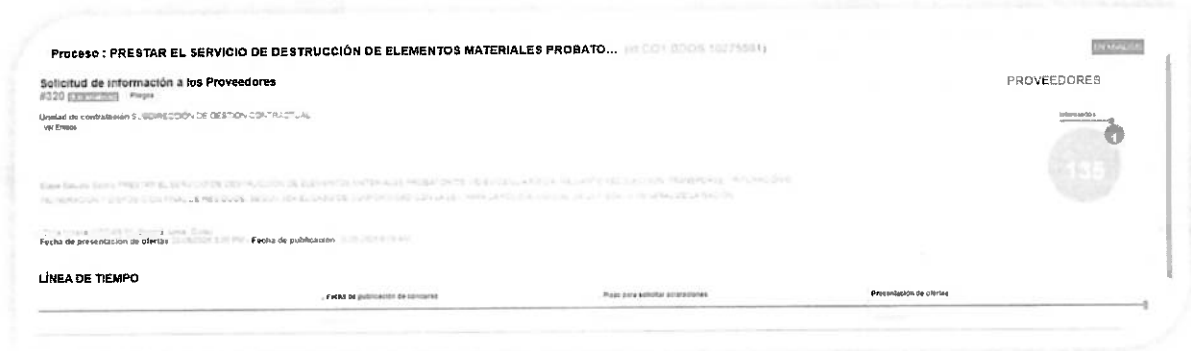
Entidad	Referencia del Proceso	Descripción del Procedimiento	Modalidad de Contratación	Adjudicado	Fecha Adjudicación	Valor Total Adjudicación	Nombre del Proveedor Adjudicado	URL Proceso	Código Entidad	Estado Resumen
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CENTRAL	FGN-RCE-MC-0010-2026	La Subdirección Regional de Apoyo Central requiere contratar el servicio de destrucción de elementos materiales probatorios y/o evidencia física, mediante la recolección, transporte, trituration o incineración y disposición final de residuos según sea el caso, en las seccionales de Amazonas, Bogotá, Boyacá y Cundinamarca.	Minima cuantía	SI	03/05/2026	\$87,042,000	SERVIECOLOGICO SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1-NTC.10048012	701,067,183	Adjudicado
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CENTRAL	FGN-RCE-MC-0002-2025	La Subdirección Regional de Apoyo Central requiere contratar el servicio de destrucción de elementos materiales probatorios y/o evidencia física, mediante la recolección, transporte, trituration o incineración y disposición final de residuos según sea el caso, en las seccionales de Amazonas, Bogotá, Boyacá y Cundinamarca.	Minima cuantía	SI	03/07/2025	\$87,408,164	SERVIECOLOGICO SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1-NTC.7687277	701,067,183	Adjudicado
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL	FGN-NCH-PS-0016-2024 (Presentación de oferta)	PRESTAR EL SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y/O EVIDENCIA FÍSICA, MEDIANTE RECOLECCIÓN, DESNATURALIZACIÓN, TRANSPORTE, TRITURACIÓN, O INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, SEGUN SEA EL CASO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA LA POLICÍA JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Selección abreviada subasta inversa	SI	07/12/2024	\$500,000,000	U.T FGN-2024 ST	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1-NTC.6212372	702,019,308	Adjudicado
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL	FGN-RNO-MC-0029-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y/O EVIDENCIA FÍSICA MEDIANTE LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRITURACIÓN O INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, SEGUN SEA EL CASO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PRODUCIDOS DURANTE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL, SECCIONALES SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.	Minima cuantía	SI	09/09/2025	\$20,000,000	SERVIECOLOGICO SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1-NTC.8676127	705,194,777	Adjudicado
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CARIBE	FGN-RCA-MC-0020-2026	La prestación del servicio de destrucción de elementos materiales probatorios y/o disposición final de Residuos Peligrosos (RESPEL) relacionados con la ejecución de las labores de los procesos misionales y de apoyo de las Secciones de Policía Judicial del CTJ; las Seccionales de Atlántico, Bolívar, Cesar, La Guajira y Magdalena; la Subdirección Regional de Apoyo Caribe Atlántico y los grupos que la conforman.	Minima cuantía	SI	04/09/2026	\$2,000,000	VEQUA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1-NTC.10144612	704,748,144	Adjudicado
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CARIBE	FGN-RCA-MC-0051-2024	Prestar el servicio de destrucción de elementos materiales probatorios y/o evidencia física mediante la recolección, transporte, trituration o incineración y disposición final de residuos (sólidos y líquidos, incluyendo la destrucción de sustancias estupefacientes, insumos químicos y material detectable contaminado, destrucción de material pirógeno, entre otros) producidos durante las actividades propias de los grupos de Policía Judicial de la Fiscalía General de la Nación Regional Caribe.	Minima cuantía	SI	04/05/2024	\$20,000,000	VEQUA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1-NTC.5788927	704,748,144	Adjudicado

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CARIBE	FGN-RCA-MC-0020-2026	La prestación del servicio de destrucción de elementos materiales probatorios y/o disposición final de Residuos Peligrosos (RESPEL) relacionados con la ejecución de las labores de los procesos misionales y de apoyo de las Secciones de Policía Judicial del CTI; las Seccionales de Atlántico, Bolívar, Cesar, La Guajira y Magdalena; la Subdirección Regional de Apoyo Caribe Atlántico y los grupos que la conforman.	Minima cuantía	Si	04/09/2026	\$1,000,000	VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	https://commodity.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10144612	704,748,144	Adjudicado
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL ORINOQUÍA	FGN-RO-MC-0002-2025	Prestar el servicio de destrucción de elementos materiales probatorios y/o evidencia física, mediante recolección, desnaturalización, transporte, trituración o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, para la Policía Judicial de las Direcciones Seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Vichada y Guainía-Vaupés competencia de la Subdirección Regional de apoyo Orinoquía de la Fiscalía General de la Nación.	Minima cuantía	Si	04/11/2025	\$6,000,000	SERVIECOLOGICO SAS	https://commodity.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7924928	705,159,572	Adjudicado
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CENTRAL	FGN-RCE-MC-0014-2024	La Subdirección Regional de Apoyo Central requiere contratar el servicio de destrucción de elementos materiales probatorios y/o evidencia física, en las seccionales de Amazonas, Bogotá, Boyacá y Cundinamarca.	Minima cuantía	Si	03/05/2024	\$82,460,532	SERVIECOLOGICO SAS	https://commodity.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8726013	701,067,183	Adjudicado
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CARIBE	FGN-RCA-MC-0020-2026	La prestación del servicio de destrucción de elementos materiales probatorios y/o disposición final de Residuos Peligrosos (RESPEL) relacionados con la ejecución de las labores de los procesos misionales y de apoyo de las Secciones de Policía Judicial del CTI; las Seccionales de Atlántico, Bolívar, Cesar, La Guajira y Magdalena; la Subdirección Regional de Apoyo Caribe Atlántico y los grupos que la conforman.	Minima cuantía	Si	04/09/2026	\$15,856,352	VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	https://commodity.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10144612	704,748,144	Adjudicado
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL	FGN-NC-IPSE-0020-2025 (Presentación de oferta)	EL SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y/O EVIDENCIA FÍSICA, MEDIANTE RECOLECCIÓN, DESNATURALIZACIÓN, TRANSPORTE, TRITURACIÓN, O INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, SEGÚN SEA EL CASO	Selección abreviada subasta inversa	Si	10/02/2025	\$530,000,000	SERVIECOLOGICO SAS	https://commodity.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8726013	702,019,308	Adjudicado
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL	FGN-RNO-MC-0007-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y/O EVIDENCIA FÍSICA MEDIANTE LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRITURACIÓN O INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, SEGÚN SEA EL CASO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PRODUCIDOS DURANTE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL, SECCIONALES SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, MAGDALENA MEDIO Y ARAUCA	Minima cuantía	Si	04/04/2025	\$7,420,000	SERVIECOLOGICO SAS	https://commodity.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7881315	705,194,777	Adjudicado

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE COSTOS BASADO EN COTIZACIONES ANEXO 1 (CUADRO ANÁLISIS DE COTIZACIONES)

De conformidad con lo establecido en el literal c⁴ del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización a través de la “Solicitud de Información a Proveedores del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

⁴ c. Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.



Por otro lado, el área técnica solicitante remitió **dos (2)** cotizaciones previamente avaladas y recibidas por correo electrónico.

Por lo tanto, para adelantar el proceso, se cuenta con **DOS (2)** cotizaciones de las firmas: : **1) TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA TRACOL SAS ESP (correo AT), 2) SERVIECOLOGICO SAS(AT) correo (AT),**

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR.

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere tener en cuenta las siguientes variables económicas o circunstancias que se derivan del comportamiento del mercado, las cuales fueron identificadas durante la estructuración del presente estudio del sector, para efectos de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR.

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere tener en cuenta las siguientes variables económicas o circunstancias que se derivan del comportamiento del mercado, las cuales fueron identificadas durante la estructuración del presente estudio del sector, para efectos de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

- Cambios regulatorios, que hagan más onerosa la prestación del servicio.
- Cambios de tarifas de transporte, con ocasión de los cambios regulatorios.
- Aumento del costo del combustible.

Es importante que el futuro contratista tenga claro la responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución y cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, debe tener en cuenta los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado, así se puede evitar que se presenten situaciones y riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato.

Los contratos de servicios de destrucción de Elementos Materiales Probatorios (EMP) no se indexan automáticamente al salario mínimo. Sin embargo, su valor financiero y viabilidad están influenciados por variables como la inflación, el IPC y la TRM, ya que impactan directamente los costos operativos, insumos, y equipos especializados del contratista.

El costo de esta contratación está directamente influenciado por variables macroeconómicas como la inflación, el IPC y el Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV), los cuales impactan la estructura de costos operativos del contratista; por el contrario, la TRM solo afecta el presupuesto si los equipos de disposición dependen de tecnología importada.

Variables clave a considerar:

Para contratar servicios de destrucción de Elementos Materiales Probatorios (EMP), las variables clave definen los costos operativos, la indexación de tarifas y el riesgo cambiario.

1. Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV).

- Impacto en el servicio: Determina el costo de la mano de obra, vigilancia, transporte y personal operativo (ej. operadores de trituradoras, personal de custodia).
- Cifra clave: El SMLV mensual base se ubica en (\$1.750.905) (o un ingreso total obligatorio cercano a los \$2.000.000 si se incluye el auxilio de transporte).
- Aplicación: Utilice el valor diario (\$58.333) o por hora (\$9.615) para calcular el costo del personal especializado por el tiempo exacto que tome la destrucción.

2. Índice de Precios al Consumidor (IPC) e Inflación Impacto en el servicio: Refleja el aumento en los costos operativos de la empresa proveedora (energía eléctrica, combustibles, mantenimiento de maquinaria, insumos de papelería/digitalización y bodegaje).

- Cifra clave: La inflación anualizada se sitúa en el (5,68%).
- Aplicación: Es obligatorio para indexar el contrato. Si requiere un contrato a largo plazo o anual, estipule que la tarifa del servicio se ajustará conforme a la variación anual del IPC reportada por el DANE para mantener el equilibrio financiero.

3. Tasa Representativa del Mercado (TRM).

- Impacto en el servicio: Afecta directamente el costo de los equipos de destrucción (trituradoras de alta seguridad, incineradores o sistemas de desintegración digital/discos duros), así como los repuestos y el mantenimiento tecnológico, que generalmente son importados.
- Cifra clave: La Tasa de Cambio fluctúa constantemente y debe consultarse en tiempo real en la página oficial de la Superintendencia Financiera o del Banco de la República.
- Aplicación: Para compras de destrucción de tecnología especializada, establezca un rango de fluctuación de la TRM. Si el valor del dólar supera el límite acordado, active una cláusula de renegociación temporal del servicio.

4. Directrices de Contratación.

- Auditoría Legal: Toda destrucción de EMP exige cadena de custodia y actas de destrucción certificadas. El costo de estos formatos notariales o periciales suele aumentar cada año según el IPC.

De acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y la verificación realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se constata que a la fecha **NO existe Acuerdo Marco de Precios vigente** para la contratación de servicios de destrucción de Elementos Materiales Probatorios (EMP) y Evidencia Física (EF). En consecuencia, y conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantará el Proceso de Contratación mediante la modalidad de selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, garantizando los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE COSTOS BASADO EN COTIZACIONES ANEXO 1 (CUADRO ANÁLISIS COTIZACIONES -)

- Cumplen con lo solicitado por la Entidad en lo referente a la ficha técnica remitida y las cuales fueron previamente avaladas por el área técnica.
- El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan el valor mínimo cotizado por la empresa requerida.
- Para definir el presupuesto final se tuvieron en cuenta las cotizaciones recibidas por el área técnica y las cuales fueron avaladas.

- Se anexa para el respectivo análisis: de las firmas: 1) TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA TRACOL SAS ESP (correo AT), 2) SERVIECOLOGICO SAS (AT) correo (AT), las cuales cumplen con lo solicitado por la entidad.
- De la cotización # 1 no se tuvo en cuenta para el promedio los ítems 5, 6, 19, 26, 28, 30, 42,52,63,66,71,74,76,77,91,93,94,100,101,114,115,128,135,137,139,149,151,161,172,175,180,183,185,186,200,202,203,209,210,0223,209,0210,223,224,237,244,246,248,258,260,270,281,284,289,292,94,295,309,311,312,318,319,332,333,346,353,355,357,367,369,379,390,393,398,401,403,404,418,420,421,427,428,442,455,462,464,466,476,478,488,499,502,507,510,512,513,527,529,530,536,537,550,551,564,571,573,575,585,587,597,608,611,616,619,621,622,637,638,639,645,646,659,,660,673,680,682,684,694,696,706,706,717,720,725,728,730,731,745,747,748,754,755,768,769,782,789,791,793,803,805,815,826,829,834,837,839,840,854,856,857,863,864,877,878,891,898,900,902,912,914,924,935,938,943,946,948,949,963,965,966,972,973,986,987,1000,1007,1009,1011,1021,1023,1033,1044,1047,1052,1057,1058,1072,1074,1075,1081,1082,1095,1096,1109,1116,1118,1120,1130,1132,1142,1153,1156,1161,1164,1166,1167,1181,1183,1184,1190,1191, toda vez que no cotizaron.
- Se tomó la fórmula promedio para determinar el valor entre las cotizaciones recibidas

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE COSTOS BASADO EN HISTÓRICOS. ANEXO 2 (CUADRO ANÁLISIS PROYECCIÓN COSTOS HISTÓRICOS).

Se tiene en cuenta los históricos del proceso FGN-NC-IPSE-0020-2025, teniendo en cuenta que las características y especificaciones técnicas son similares a las solicitadas en el presente proceso.

Para traer a valor presente los precios unitarios, se toma el índice de serie de empalme del mes vigente dividido por el índice de serie de empalme del mes y año en que fue efectuada la compra. Este resultado se multiplica por el precio de esta.

DANE	
Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)	
Índices - Serie de empalme	
2003 - 2026	
Base Diciembre de 2018 = 100.00	
Mes	2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Enero	92.42 93.54 93.40 92.02 91.80 91.91 92.21 91.69 92.12 91.75 92.28 90.95 92.00 90.19 92.07 97.53 100.00 102.22 105.91 113.26 128.27 139.98 149.24 154.07
Febrero	92.88 94.18 97.02 98.41 93.53 96.50 97.82 92.28 93.91 91.32 93.63 92.44 93.89 90.19 93.01 98.23 101.18 104.94 108.88 119.11 132.82 142.89 147.92 158.79
Marzo	91.91 94.71 97.08 99.88 93.29 97.58 99.14 92.45 94.71 91.31 93.79 92.77 94.55 91.19 93.65 98.20 101.62 105.53 109.28 121.72 131.77 141.40 148.98 155.34
Abril	91.70 94.98 97.72 99.20 93.93 97.91 99.38 92.79 94.86 91.42 93.90 91.14 94.90 91.63 95.81 98.91 102.12 105.79 109.76 122.60 132.92 142.92 149.08 158.17
Mayo	92.16 95.17 97.95 99.29 94.05 98.14 99.70 92.87 95.07 91.66 94.21 91.82 95.12 92.12 98.12 99.70 102.44 105.89 108.88 119.70 131.85 142.92 150.14 157.14
Junio	92.33 95.51 98.18 99.48 94.12 98.79 99.95 93.31 95.12 91.99 94.81 91.81 95.21 92.54 99.23 99.31 102.77 106.91 109.78 121.91 133.78 143.88 152.10 159.10
Julio	92.16 95.49 98.27 99.73 94.23 99.06 99.12 93.52 95.48 91.70 94.48 91.13 95.37 93.22 99.19 99.16 102.84 106.97 109.74 121.97 134.18 143.87 152.11 159.11
Agosto	92.42 95.91 98.21 99.96 94.14 98.18 99.93 93.93 95.80 91.73 95.10 91.90 95.79 92.79 99.32 99.32 103.03 106.99 109.82 121.90 135.39 148.87 156.80 163.80
Septiembre	92.53 95.67 98.46 99.14 94.20 99.08 99.28 93.28 95.90 91.64 95.16 92.61 96.39 92.60 99.36 99.47 103.26 107.29 110.04 122.63 135.11 148.92 157.48 164.88
Octubre	92.66 95.68 98.80 99.80 94.20 99.80 99.80 93.19 96.84 91.77 95.06 91.53 96.14 94.06 92.62 99.37 99.80 103.43 107.23 110.00 123.51 136.46 149.80 157.78
Noviembre	92.76 95.62 98.80 99.19 94.51 99.19 99.19 93.14 97.18 91.91 95.96 91.35 92.25 91.51 92.79 99.35 99.79 103.54 107.08 110.00 124.65 137.90 149.82 157.97
Diciembre	92.87 95.66 98.70 99.18 94.80 99.80 99.80 93.30 97.48 91.18 95.98 91.47 96.08 92.11 99.32 99.82 103.60 107.48 110.48 125.41 138.19 150.79 164.88 172.27

Fuente: DANE
Nota: La información se actualiza al primer día del mes siguiente al mes de actualización.
Actualizado al 8 de Mayo de 2025

RESULTADO DEFINITIVO ANÁLISIS DE COTIZACIONES y COSTOS HISTÓRICOS (ANEXO 3 DE EXCEL)

En esta hoja de Excel se realiza la proyección de los costos del proceso, integrando los resultados del análisis de cotizaciones (Anexo 1) Y Análisis Costos Históricos (Anexo 2) con el propósito de obtener una estimación presupuestal técnicamente soportada. Se tuvieron en cuenta los históricos de las Fichas 1 -11 y la Fichas 12 y 13 no se realizó indexación toda vez que en la vigencia 2025 no se contrató este servicio.

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo a dos decimales, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables de la propuesta económica.

- Se tomó la fórmula promedio entre cotizaciones e históricos del proceso FGN-NC-IPSE-0020-2025.

RESULTADO DEFINITIVO DE COSTOS LOS CUALES PROYECTAN EL PRESUPUESTO FINAL - ANEXO 4 (CUADRO ESTUDIO DE MERCADO DEFINITIVO -).

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio del sector, el presupuesto oficial estimado por **valores unitarios** para el presente proceso, cuyo objeto es la “PRESTAR EL SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS (EMP) Y EVIDENCIA FÍSICA (EF), MEDIANTE SU RECOLECCIÓN, DESNATURALIZACIÓN, TRANSPORTE, TRITURACIÓN O INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL, PARA LA POLICÍA JUDICIAL DE LA DCTI, DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES NACIONALES Y ANÁLISIS CRIMINAL – SECCIONES DE INVESTIGACIONES Y GRUPO TRASNACIONALES SEGÚN SU UBICACIÓN Y JURISDICCIÓN A NIVEL NACIONAL, Y EL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA, GRUPOS DE QUÍMICA Y ANÁLISIS AMBIENTAL, JUNTO CON LA GESTIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL) NO ASOCIADOS A EMP O EF GENERADOS EN LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN...” **por valores unitarios** es por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$7.885.903,44) IVA incluido y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar

Es de aclarar que, el presupuesto total establecido según Formato Solicitud Estudio del Sector es de \$600.000.000,00

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo a dos decimales, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

Notas

1. El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS o AIU.

4.3.	Presupuesto			
De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de				
Valor en letras	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE			
Valor en números	\$ 600.000.000			
Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.				
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de				
Nombre del Rubro		Recurso		Valor
02-02-02-009-004-03 SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS		10		\$ 600.000.000
TOTAL				\$ 600.000.000
(Agregar las filas que sean necesarias)				
El cual afecta recursos de (Escoger entre las dos opciones).	Funcionamiento	X	Inversión	

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.

Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

4.4.	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA
El margen mínimo de mejora será del dos (2) % por ciento del valor total de la oferta.	

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion	

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	Descripción
76122305	Reciclaje de productos basados en computadores
76122202	Incineración para residuos especiales no peligrosos
76121902	Recolección o eliminación de residuos ácidos
76121602	Operaciones de rellenos sanitario

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes
La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.	
6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior
--------	---

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.

6.1.3.	Experiencia
--------	-------------

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **tres (3) contratos** ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, que estén una experiencia igual o mayor a **342,67 SMMLV**, cuyo objeto esté relacionado con la **RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DESNATURALIZACIÓN, TRITURACIÓN, DESTRUCCIÓN, INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS RECICLABLES O PELIGROSOS**.

Tabla 3. Experiencia requerida		
Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
76122200	Servicios de incineración de desechos	342,67 SMMLV
76122300	Servicios de reciclables	

76121900	Disposición de desechos peligrosos	
76121600	Disposición de desechos no peligrosos	
(Agregar las filas que sean necesarias)		

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de MiPymes con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **cuatro (4) contratos** ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, que estén una experiencia igual o mayor a **342,67 SMLMV**, cuyo objeto esté relacionado con **RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DESNATURALIZACIÓN, TRITURACIÓN, DESTRUCCIÓN, INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS RECICLABLES O PELIGROSOS**.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con la destrucción, incineración y/o disposición de desechos reciclables o peligrosos, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, *esté relacionado con la RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DESNATURALIZACIÓN, TRITURACIÓN, DESTRUCCIÓN, INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS RECICLABLES O PELIGROSOS*.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar

utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional
--------	--

El proponente **DEBERÁ PRESENTAR CON LA OFERTA:** Al menos una de las siguientes licencias, las cuales deberán estar vigentes a la fecha del cierre del proceso de selección:

1. Licencias ambientales vigentes, emitidas por la autoridad ambiental competente, dependiendo del lugar donde se encuentren ubicadas las plantas para disposición final de los residuos, para el manejo y disposición final de los residuos peligrosos contemplados en las fichas técnicas (Residuos de Aparatos Electrónicos y Electrónicos (RAEES), y de residuos de pilas y/o acumuladores, residuos de mercurio residuos químicos y biológicos), los cuales deberán permanecer vigentes durante el periodo de ejecución del contrato.⁵
2. Certificado de Carencia Informes por Tráfico de Estupeficientes (CCITE) vigente, con la actividad D de consumidor, cuyas cantidades **deben** corresponder mínimo con las cantidades a disponer señaladas en la ficha técnica de los insumos de estupeficientes de acuerdo con lo estipulado en la Resolución de 2015 del Consejo Nacional de Estupeficientes.⁶
3. Resolución del Ministerio de Transporte en el nivel nacional o territorial que lo habilita y autoriza para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga, de acuerdo con el decreto 1079 del 2015 o la norma que lo sustituye, modifique o adicione.

Nota: El proponente deberá contar con al menos una de las licencias señaladas anteriormente, las demás deberán en caso de no contar con ellas, ser acreditadas mediante convenios o alianzas celebradas con otras empresas para prestar el servicio de destrucción, éstas deberán contar con las respectivas licencias ambientales requeridas para el manejo y disposición final de elementos y/o residuos o desechos declarados peligrosos como también los no peligrosos, para esto el proponente, deberá allegar con su propuesta las licencias y permisos antes referidos, junto con el convenio celebrado entre las partes, que deben estar vigentes al momento de cierre del presente proceso y por el plazo de ejecución contractual.

6.1.5.	Capacidad Financiera
--------	-----------------------------

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente)⁷, la Superintendencia de Sociedades⁸ y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025.**

⁵ Guía Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente V1 de la Subdirección de Gestión Contractual.
⁶ Ibidem.
⁷ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v.02.pdf
⁸ <https://sis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

La información financiera permitirá determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas de solvencia y estabilidad requeridas. Un oferente se considerará habilitado financieramente cuando cumpla cada uno de los indicadores descritos a continuación.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = (\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE})$$

Dado el comportamiento normal de las empresas y los promedios de recaudo, la Entidad exige un índice de liquidez **mayor o igual 1.50**, por considerarse un nivel de solvencia adecuado.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada integrante, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,}\right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,}\right)}$$

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** permite verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO} = (\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) * 100\%$$

En Colombia, los niveles de endeudamiento empresarial suelen superar el 60%. No obstante, para permitir amplia concurrencia y garantizar viabilidad financiera, la Entidad establece un índice de endeudamiento **menor o igual al 69%**.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada integrante, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,}\right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,}\right)}$$

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES} = \text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTOS DE INTERESES}$$

Para la Entidad es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1.00**.

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el resultado de los gastos de intereses son cero (0) o indeterminado, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa y en este caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar la capacidad financiera del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 41 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento financiero típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 69%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.00

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (Utilidad Operacional / Patrimonio) * 100%

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe **ser mayor o igual a 0.05**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (Utilidad Operacional / Activo Total) * 100%

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe **ser mayor o igual a 0.03**.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para evaluar la capacidad organizacional del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento organizacional típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.03

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

2. ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

2.1. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a **31 de diciembre de 2025**.

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

2.2. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos (COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:

- El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.

- El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando
- El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

El balance del mejor periodo fiscal informado por el proponente deberá allegarlo como parte integral de la oferta, cuando este documento sea emitido por autoridad extranjera este deberá aportarse apostillado o legalizado según el país de origen.

Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en la lengua original con traducción simple al castellano y, dentro del traslado del informe de evaluación, deberá presentar la traducción oficial al castellano, aportando la apostilla o legalización, según corresponda. La traducción oficial debe corresponder al mismo texto de la traducción simple presentada con la propuesta y, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, resulta procedente establecer los indicadores financieros con fundamento en la justificación expuesta.

7.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA
----	-------------------------

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

FORMATO OFERTA ECONÓMICA								
		PRESTAR EL SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y/O EVIDENCIA FÍSICA, MEDIANTE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRITURACIÓN O INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, SEGÚN SEA EL CASO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA LA POLICÍA JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN						
NECESIDAD						FORMATO OFERTA ECONÓMICA		
ÍTEM	FICHA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Ciudades	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1					AQUACHICA	\$0.00	\$0	\$0.00
2					ANDES	\$0.00	\$0	\$0.00
3					ANSERMA	\$0.00	\$0	\$0.00
4					APARTADO	\$0.00	\$0	\$0.00
5					ARAUCA	\$0.00	\$0	\$0.00
6					ARAUQUITA	\$0.00	\$0	\$0.00
7					ARMENIA	\$0.00	\$0	\$0.00
8					BALBOA	\$0.00	\$0	\$0.00
9					BARRANCABERMEJA	\$0.00	\$0	\$0.00
10					BARRANQUILLA	\$0.00	\$0	\$0.00
11					BELEN DE LOS ANDAQUES	\$0.00	\$0	\$0.00
12					BOGOTÁ	\$0.00	\$0	\$0.00
13					BUCARAMANGA	\$0.00	\$0	\$0.00
14					BUENAVENTURA	\$0.00	\$0	\$0.00
15					BUGA	\$0.00	\$0	\$0.00
16					CALI	\$0.00	\$0	\$0.00

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (**10%**) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de **noventa (90) días calendario**, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9.2. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y ocho (8) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más

9.3. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de **200 SMMLV** es decir sin sublímites.

10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

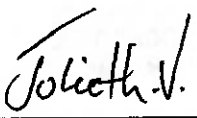
De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales					
TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	N/A	N/A
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A
Israel		NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.	

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	x	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	x	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	x	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	x	
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	x	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		x

Se firma a los	24	días del mes de	Junio	del año	2026
----------------	----	-----------------	-------	---------	------

Firma: 
Nombre: **JULIETH PATRICIA VARGAS RAMÍREZ.**
Cargo: Líder Grupo Investigativo Contra el Narcotráfico.

Firma: 
Nombre: **JOSÉ DAVID PARDO VALLEJO.**
Cargo: Líder Eje Temático para la Investigación de Propiedad Intelectual.

Firma: 
Nombre: **AGUSTÍN BONILLA QUIROZ.**
Cargo: Jefe Departamento Nacional de Investigaciones y Análisis Criminal. (E)

Firma: 
Nombre: **JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA.**
Cargo: Director Cuerpo Técnico de Investigación – DCTI.

Elaboro: Julieth Patricia Vargas Ramírez - Líder Grupo Investigativo Contra el Narcotráfico.
Elaboro: José David Pardo Vallejo - Líder Eje Temático para la Investigación de Propiedad Intelectual.
Elaboro: Oscar Andrés Farías Arcila - Líder Grupo Investigativo para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente.
Elaboro: Leonardo Cruz Suárez – Grupo de trabajo de apoyo a la Gestión Contractual y de Gastos Reservados – DCTI.
Reviso: Andrea del Pilar Díaz Rodríguez - Líder Grupo de trabajo de apoyo a la Gestión Contractual y de Gastos Reservados.